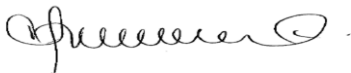


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 27 de febrero de 2023. Se le informa a la señora Juez, que el día 24 de febrero de 2023 este Despacho recibió escrito presentado por la demandada, señora MARÍA MERCEDES CARDONA donde solicita el levantamiento de la medida cautelar decretada en el proceso de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO con radicado 2020-00217 mediante auto No. 329 del 11 de mayo de 2021 y comunicado a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS mediante oficio No. 172 del 12 de mayo de 2021 y terminado mediante sentencia; revisado el presente proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, encuentra el Despacho que fue terminado por DESISTIMIENTO TÁCITO mediante auto del 15 de febrero de 2023 omitiéndose ordenar el levantamiento de la medida cautelar. Sírvasse Proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 2 de marzo de 2023

Auto de Sustanciación Nº 201

Proceso: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante: MATILDE BENITEZ REYES
Demandado: JENNIFER CARDONA NAVIA, MARÍA MERCEDES
CARDONA PIÑEROS y MILENE EXTRID
CARDONA NAVIA
Radicado: 2022-00202

Conforme con la constancia secretarial que antecede y examinado el presente proceso el cual fue terminado por desistimiento tácito, se encuentra que se hace procedente y necesario levantar la medida cautelar ordenada en el proceso de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO con radicado 2020-00217 mediante auto No. 329 del 11 de mayo de 2021, en lo atinente a la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con M.I. No. 106-8699 y comunicado a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS mediante oficio No. 172 el 12 de mayo de 2021. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.040 del 3 de marzo de 2023



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 9 de marzo de 2023. El día 8 de marzo de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria